

ORDENANZA N° 11443/2010.-
EXPTE.N° 3962/2010-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 2251/05, Caratulado: “ Dirección de Asuntos Legales s/inscripción Ley N° 24.320 Manz. 24. Parc.8”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11176/08, el Honorable Concejo Deliberante, autorizó al Departamento Ejecutivo a adjudicar en carácter de donación el predio de propiedad municipal, inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Matrícula 136.607, ubicado en Manzana 614, Planta Urbana, Sección Primera, con una superficie de 172,24 m2, domicilio parcelario calle 3 de Febrero s/n°, Plano Catastral N° 71.852, Partida 147.646, al Sr. Marcos Brochero, D.N.I. N° 17.694.248 y Cristina E. Chavez, D.N.I. N° 18.527.514, (en condominio) quienes de acuerdo al informe socio económico – obrante a fs.21 _ se encontraban en estado de concubinato y poseían una familia constituida por 8 hijos y un nieto.

Que mediante Decreto N° 2038/08, se designó al Escribano Carlos Julián Caraballo, para la confección de Escritura Traslativa de Dominio.

Que a fs.34, obra agregado copia de Acta de Defunción N° 69 inscripta en el Tomo I del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, mediante la cual se inscribió el fallecimiento del Sr. Brochero Marcos, hecho acaecido en esta ciudad el día 19 de abril de 2010.

Que a la fecha no se ha realizado la debida Escritura Traslativa de Dominio del inmueble individualizado en el párrafo primero del presente.

Que tratándose de una adjudicación de carácter social, otorgada en el marco de PRO.ME.BA (Programa de Mejoramiento de Barrios), del cual uno de sus objetivos es la regularización dominial de la tierra a favor de sus actuales ocupantes, y a efectos de preservar el hogar de la Señora Cristina Esther Chavez y sus ocho hijos, la mayoría de los cuales son menores de edad, corresponde readjudicar el 100% del inmueble de marras a su favor.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- READJUDICASE el inmueble de propiedad municipal, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula 136.607, ubicado en manzana 614, Planta Urbana, Sección Primera, con una superficie

ORDENANZA N° 11443/2010.-

de 172,24 m2, domicilio parcelario calle 3 de Febrero S/N° , Plano Catastral N° 71.852, Partida 147.646 a la Señora Cristina Esther Chavez, D.N.I. N° 18.527.514 con ese mismo domicilio.

ART.2°.- DESIGNESE al Escribano Carlos Julián Caraballo, para la confección de la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo dispuesto en Decreto N° 2038/08, que obra a fs. 32 de las presentes actuaciones.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 2 de julio de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.